



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT 890.983.701-1**

**DECRETO NUMERO 204
21 DE AGOSTO DE 2014**

Código: PDO-FR-13

Versión: 01

Página 1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE DE NIVEL BÁSICA, DE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, A OTRO DEL MISMO NIVEL DEL MISMO MUNICIPIO, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPANTES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, LOS ARTICULOS 106 Y 153 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2277 DE 1979 Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0396 del 18 de Febrero de 2011, se nombra para el municipio de Alejandría, la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.431.487, Normalista superior con énfasis en Etnoeducación y desarrollo comunitario, para el C.ER Piedras Abajo del municipio de Alejandría- Antioquia

Que la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.431.487, toma cargo como docente de básica primaria en PROVISIONALIDAD mediante acta de posesión del 18 de Febrero de 2011 al centro educativo rural Piedras abajo con código del DANE 205021000281.

Que en acta de reunión 001 de abril de 2014 en la gobernación de Antioquia con gestión de la cobertura educativa se concluyó el ajuste a la planta de cargos docentes rurales y que se debe entregar una plaza de nivel básica primaria al departamento

Que de acuerdo a la reunión de la JUME realizada el día lunes 07 de abril de 2014 se acordó que la plaza que será entregada a la secretaria de educación del departamento es la identificada con el código 2143500-001 la cual está ocupada por la licenciada GLORIA MARLENI MORALES GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N 43.702.331 de San Rafael (Antioquia), quien venía desempeñándose en el centro rural San Miguelito en básica primaria.

Que la docente, GLORIA MARLENI MORALES GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N 43.702.331 de San Rafael (Antioquia) fue trasladada para el municipio de San Luis (Antioquia)

Que el municipio está facultado para hacer traslados internos del mismo nivel.

Por lo anterior expuesto.....

DECRETA

¡Juntos Apostémosle Al Progreso Alejandrino!



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA**
NIT 890.983.701-1

**DECRETO NUMERO 204
21 DE AGOSTO DE 2014**

Código: PDO-FR-13

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTICULO PRIMERO: Trasladar la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.431.487, docente de básica primaria en PROVISIONALIDAD del centro educativo rural Piedras Abajo código Dane 205021000281 del municipio de Alejandría, para el centro educativo rural San Miguelito con código Dane 205021000150 del municipio de Alejandría.

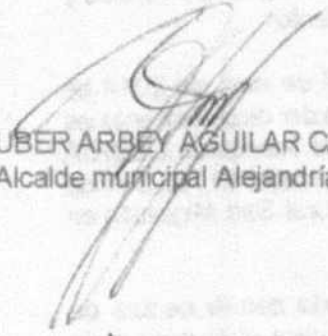
ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pendientes envíese copia del presente decreto a la dirección de gestión y apoyo administrativo, coordinación de personal de la secretaria de educación para la cultura del departamento.

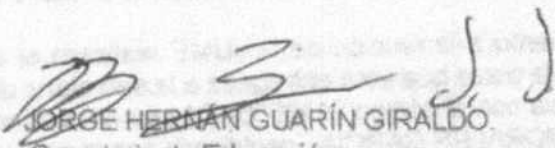
ARTICULO TERCERO: Regístrese la anterior novedad a la tarjeta de servicios de la docente y archívese copia en la hoja de vida.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUECE Y CUMPLACE

Dada en la alcaldía municipal de Alejandría a los 21 días del mes de Agosto de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde municipal Alejandría ANT


JORGE HERNÁN GUARÍN GIRALDO
Secretario de Educación.

¡Juntos Apostémosle Al Progreso Alejandrino!